



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 19 g) del programa

Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión ([A/75/457/Add.7](#), párr. 7)]

75/220. Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Recordando sus resoluciones [64/196](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/164](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/204](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/214](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/216](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/224](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/208](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/232](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/223](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/235](#), de 20 de diciembre de 2018, y [74/224](#), de 19 de diciembre de 2019, relativas a la Armonía con la Naturaleza,

Recordando también su resolución [63/278](#), de 22 de abril de 2009, en la que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra, y reconociendo su importancia,

Recordando además la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982⁶,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución [S-19/2](#), anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución [37/7](#), anexo.



Observando la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010⁷,

Reconociendo que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que “Madre Tierra” es una expresión común en diversos países y regiones, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁸,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016⁹, y reconociendo que su implementación puede contribuir a lograr la sostenibilidad ambiental protegiendo los ecosistemas y la biodiversidad, por medios como la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza,

Reafirmando el Acuerdo de París¹⁰ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

⁷ Véase [A/64/777](#), anexos I y II.

⁸ Resolución [66/288](#), anexo.

⁹ Resolución [71/256](#), anexo.

¹⁰ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Observando la importancia de las soluciones basadas en la naturaleza para lograr los objetivos relacionados con la mitigación del cambio climático y la adaptación a él,

Observando con aprecio el diálogo interactivo sobre la Armonía con la Naturaleza convocado por la Presidenta de la Asamblea General con el tema general del enfoque de la Madre Tierra en la implementación de la educación y la acción climática en armonía con la naturaleza, celebrado el 22 de abril de 2019 en conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra y para inspirar a la ciudadanía y las sociedades a repensar cómo interactúan con el mundo natural a fin de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en armonía con la naturaleza, y observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible,

Lamentando que el diálogo interactivo sobre la Armonía con la Naturaleza que estaba previsto celebrar durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General tuviera que cancelarse a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Reconociendo que varios países consideran que la Madre Tierra es la fuente de toda vida y sustento y que esos países consideran que la Madre Tierra y la humanidad forman una comunidad viviente de seres interrelacionados e interdependientes,

Recordando el diálogo interactivo sobre la vida en armonía con la naturaleza que tuvo lugar con motivo de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cancún (México) del 4 al 17 de diciembre de 2016,

Observando la importancia de asegurar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

Observando también que la ciencia del sistema Tierra desempeña una función importante en la promoción de un enfoque holístico para alcanzar el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza,

Expresando preocupación por la degradación ambiental documentada, la mayor frecuencia e intensidad de los desastres naturales y los efectos negativos de la actividad humana en la naturaleza, y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de las actividades humanas en los ecosistemas con objeto de promover y conseguir una relación equitativa, equilibrada y sostenible con la Tierra,

Reconociendo las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

Reafirmando que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen y que todos los países deben promover modalidades de consumo y producción sostenibles, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río,

Observando que en los últimos años ha habido muchas iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre las que se incluyen documentos normativos sobre el bienestar en armonía con la naturaleza,

Observando también la aprobación y apertura a la firma, en la Sede de las Naciones Unidas, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, primer acuerdo vinculante de este tipo, y alentando su pronta entrada en vigor como contribución al desarrollo sostenible,

Reconociendo que muchas civilizaciones antiguas y pueblos y culturas indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

Reconociendo también que los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles y, por lo tanto, contribuir a esfuerzos e iniciativas mundiales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que algunos países están discutiendo la posibilidad de considerar una declaración sobre la protección de la naturaleza, sobre la base de sus perspectivas en cuanto a la legislación, las políticas y la educación,

Observando también que en varios países han surgido en las esferas pública y profesional actividades educativas tanto académicas como no académicas sobre los derechos de la Naturaleza o la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y alentando un enfoque holístico de la educación y la sensibilización pública en aras del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

Reconociendo la labor emprendida por la sociedad civil, el mundo académico, los científicos, las comunidades locales y los pueblos indígenas a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos, y los que llevan a cabo los Gobiernos y las organizaciones del sector privado, para encontrar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo,

Observando la labor de los expertos de la Red de Conocimientos de la Armonía con la Naturaleza, que están colaborando en importantes actividades para apoyar a las Naciones Unidas en el objetivo de asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, establecido en la meta 12.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Considerando que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios en las distintas ramas del conocimiento,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza¹²;
2. *Invita* a los Estados Miembros a considerar los estudios existentes y, cuando proceda, las conclusiones y recomendaciones de los informes del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza¹³, del informe resumido de los expertos del primer diálogo virtual de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza, en el que se abordó el tema de la jurisprudencia de la Tierra¹⁴, y de los diálogos interactivos de la Asamblea sobre la Armonía con la Naturaleza en la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la armonía con la naturaleza;
3. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que convoque, en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, un diálogo interactivo, que tenga lugar durante las sesiones plenarias que se celebrarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, el 22 de abril de 2022, con la participación de Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialistas independientes y otros interesados pertinentes, a fin de discutir la relación entre la armonía con la naturaleza y la protección de la biodiversidad e inspirar a la ciudadanía y las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural en el contexto del desarrollo sostenible;
4. *Alienta* a los expertos de la Red de Conocimientos de la Armonía con la Naturaleza a que lleven a cabo un estudio de la evolución de las iniciativas regionales, locales y nacionales sobre la protección de la Madre Tierra, según proceda, que el Secretario General considerará en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;
5. *Decide* seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicita al Secretario General que continúe respaldando su celebración y alienta a los Estados Miembros a que celebren el Día Internacional a nivel nacional;
6. *Toma nota con aprecio* del acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría¹⁵, invita a los Estados Miembros a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza en el marco del fondo fiduciario del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con miras, entre otras cosas, a que participen expertos independientes en los diálogos interactivos de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza, e invita a los interesados pertinentes a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza;
7. *Solicita* al Secretario General que continúe utilizando el sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza, que mantiene la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, para reunir información y sugerencias sobre ideas y actividades que promuevan un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y fomenten la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de conocimientos tradicionales y de legislación nacional vigente;

¹² A/75/266.

¹³ A/65/314, A/66/302, A/67/317, A/68/325, A/68/325/Corr.1, A/69/322, A/70/268, A/72/175, A/73/221, A/74/236 y A/75/266.

¹⁴ Véase A/71/266.

¹⁵ Puede consultarse en www.harmonywithnatureun.org/trustfund.

8. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones, que orienten a la humanidad hacia una vida en armonía con la naturaleza y lleven a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

9. *Invita* a los Estados a que, según proceda:

a) Sigam desarrollando una red de conocimientos para favorecer una conceptualización holística del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones que permita definir diversos enfoques que reflejen los impulsores y valores de una vida en armonía con la naturaleza y las acciones para hacerla efectiva, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales que existen entre la humanidad y la naturaleza;

b) Promuevan la armonía con la naturaleza, ejemplificada por los pueblos indígenas, entre otros, para aprender de sus culturas a proteger la naturaleza, y apoyen y promuevan los esfuerzos que se realizan a nivel local, nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las mejores prácticas y los adelantos registrados en el establecimiento de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

10. *Reconoce* que proteger y conservar los ecosistemas y evitar las prácticas perjudiciales para los animales, las plantas, los microorganismos y los medios abióticos contribuye a la coexistencia de la humanidad en armonía con la naturaleza, e invita al Secretario General a abordar esas cuestiones en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Alienta* a todos los países a que amplíen y refuercen la calidad y cantidad de los datos estadísticos nacionales básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible e invita a la comunidad internacional y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo ayudándolos a crear capacidad y facilitándoles asistencia técnica;

12. *Reconoce* la necesidad de que haya medidas más amplias y multidimensionales del desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y a este respecto hace notar la labor que está realizando la Comisión de Estadística sobre un programa de trabajo para elaborar medidas más amplias del progreso y hacer un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito¹⁶;

13. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

14. *Reconoce* que el bienestar de la humanidad depende de la salud y la integridad de la naturaleza y exhorta a la comunidad internacional a que considere la recuperación tras la COVID-19 una oportunidad única de reconstruir para mejorar en aras de lograr unas economías y sociedades más sostenibles e inclusivas en armonía con la naturaleza;

¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/114.

15. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza”.

*48ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2020*
